

2

2

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

VERSIÓN PÚBLICA: VER CÁRATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN AL FINAL DE DOCUMENTO

## PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 12 de septiembre del 2024

Expediente SSP/DST/P-379-A/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previa opinión de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS-968/2024, recibido en fecha 22 de agosto de 2024, se otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la persona moral denominada BANCO REGIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO (FIDEICOMISO 851-02258), con una vigencia del 30 de septiembre al 04 de octubre del año 2024, de acuerdo a sus solicitudes de fecha 06 de agosto y 06 de septiembre del año 2024.

Permiso para realizar trabajos en la vía pública consistentes en:

1 Realiza	ar una zanja de 9-nueve metros en el pavimento para la conexión de agua larga y la reposición del pavimento,
Z Realiza	r una zanja de 9-nueve metros en el pavimento para la conexión de agua larga y la reposición del pavimento,
1 2 3 12 1	
Vías de acceso	controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Conexión domiciliaria:
Av. Locales	1 Banqueta 1 Camellones Otros:
il solicitante del consisten en lo s	berá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaria Infraestructura Sostenible y que
10-10 e	jueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos fic=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / n la totalidad del área.
	ricios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de daño, reponerse con
al meno	os las características y calidades existentes antes de la intervención.
<ul> <li>Se debe</li> </ul>	rá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar daños en
los misn	nos, en caso de daños se solicitará la reposición de las mismas.
<ul> <li>En caso</li> </ul>	de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes
contract	ción lineal:
• En todo	momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nível de vialidad indicado en el Art. 16 Categoria de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centimetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vias Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Transito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona moral BANCO REGIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO (FIDEICOMISO 851-02258), quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

en caso de lluvias.



En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal, para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura y/o personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del área y el retiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aqui señalado será sancionado por la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, 1/2 y I y 1/52 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI, VII, X, 383 fracción III incisos b), c), d), f), j), n) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos; Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

LIC. ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, y y que siendo las 1200 horas de día manifiesta que se compromete y

IISG

asume la responsabilidad de apegarse a cada una de los términos y condiciones acordadas en la presente autorización, quien de conformidad y como constancia de recibido la lismo, y en este acto se

da por notificado.

AL C.

con número

quien se ostenta como

(Nombre y firma)

del año

1

3

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN										
CLASIFICACIÓN PARCIAL										
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	SSP/DST/P-379-A/2024								
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre del 2024								
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY								
	Información Reservada									
	Periodo de Reserva									
	Fundamento Legal									
	Ampliación del periodo de reserva									
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.								
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia Fecha de	31 de octubre del 2024, Acta 10/2024 ordinaria								
	Desclasificación									
	Confidencial	Pagina 1: No. 2 Domicilio 54 palabras.								
		Pagina 2: No. 1 Nombre 6 palabras, No.3 Credencial de elector No. 4 Firma								
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. DANIELA CÁNIZALEZ SANCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS								

I				